Resolución Directoral

Nº 007-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 06 de febrero de 2023

VISTO, el Oficio N°026-2022-FAU-BE-D de la Universidad Ricardo Palma, y el Informe N° 084-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo Nº 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados, mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en

MVCS
Por: AGUILAR SANCHEZ Lizbeth Daisy FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/02/06 10:28:47-0500

MVCS
Por: ROJAS RAMOS Rafael Francois FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/02/06 11:18:25-0500

edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, el MVCS y la Universidad Ricardo Palma (URP) suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, mediante el Oficio 026-2022-FAU-BE-D, el Coordinador del Curso de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la URP, comunica sobre el levantamiento de observaciones al expediente de la profesional que llevó el curso de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y remite un (01) expediente correspondiente a la postulante aprobada;

Que, a través del Informe Nº 084-2023-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de un (01) expediente remitido por la Universidad, concluyendo que la profesional involucrada ha cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumple con acreditar el requisito exigido en la normativa vigente para ser autorizada como inspectora técnica de seguridad en edificaciones, y ser incorporada en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectora Técnica de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE a la profesional señalada a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2386	VILLAGARAY	CHOQUE	LUCERO ANAÍS	72171826	ARQUITECTURA	BASICO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a la profesional señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la profesional autorizada.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CARBAJAL NAVARRO Max Arturo FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/02/06 22:34:40-0500

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: AGUILAR SANCHEZ Lizbeth Daisy FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/02/06 10:28:47-0500

MVCS
Por: ROJAS RAMOS Rafael Francois FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/02/06 11:18:25-0500